



*Dirección de Informática y Tecnología*

**Fecha:** 11 de diciembre de 2017

---

**DISP. DGIyT N° 45/2017**

---

**VISTO:**

El expediente C.M.N. DGIyT-231/17-0, caratulado “DGIyT s/ Caja Chica Especial: **Migración de Correo MPD –Ministerio Público de la Defensa-**” e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro, Cap.II , art.7°, inc. 2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art. 2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, arts. 1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el intercambio de correos electrónicos adjuntados con el presente a –fs.1/3-, donde se plantea que se procederá a migrar a Exchange las cuentas Jusbaire de MPD –en razón de mérito oportunidad y conveniencia-; las cuales quedarán la administración, bajo la órbita de dicha dependencia. En este sentido, habiendo consultado oportunamente al Director de Informática de la Defensoría, este informa que no tiene los recursos necesarios a para la realización del mismo; por lo tanto esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, estima conducente realizar una contratación con el objeto de canalizar estos presupuestos; y tal como surge del informe elaborado a –fs.4-.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Régimen de Caja Chica Especial



*Dirección de Informática y Tecnología*

Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.1° inc.1ro,”-... *contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...*“; y Cap.II, art.7°, inc.2do, del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*“; y y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art. 2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, arts. 1°.-

Que, acto seguido, a fs.7, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°-

Que a fs.8, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el Cap.II, art.6° y los inc.1ro y 2do, del citado artículo del Anexo I de la Res. CAFITIT N° 27/2012 se invitaron a cotizar a distintas empresas del rubro, - TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., -, invitada a través de correo electrónico de -fs.11- y la empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A., y GBIT IT SOLUTION BUILDER en forma telefónica –



*Dirección de Informática y Tecnología*

Que, los presupuestos acreditados en autos son en relación a reuniones técnicas previas en las oficinas de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.-

Que, la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su valoración económica agregada a –fs.9-, por **el renglón 1**, por la **Migración de Correo MPD –Ministerio Público de la Defensa**, un valor de **dólares setenta y cuatro mil cincuenta y dos (u\$s74.052,00) IVA INCLUIDO**; -se considera el cambio de tipo vendedor del Banco Nación a pesos diecisiete con cincuenta centavos (\$17,50) haciendo equivalente de pesos argentinos de un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos diez (\$1.295.910,00) **IVA INCLUIDO**, los efectos de realizar el correspondiente cuadro comparativo de precios-, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., acredita su valoración económica agregada a –fs.11/16-, por **el renglón 1**, por la **Migración de Correo MPD –Ministerio Público de la Defensa-**, un valor de **pesos un millón trescientos ochenta y tres mil ciento siete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.383.107,44) IVA INCLUIDO**, , de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección oportunamente a través del correo electrónico de –fs.10.-

Que la firma GBIT IT SOLUTION BUILDER, acredita su valoración económica agregada a –fs.17/19-, por **el renglón 1**, por la **Migración de Correo MPD –Ministerio Público de la Defensa** un valor de **dólares sesenta y ocho mil setecientos veintiséis con setenta y nueve centavos (u\$s68.726,79) IVA INCLUIDO**, -se considera el cambio de tipo vendedor del Banco Nación a pesos diecisiete con cincuenta centavos (\$17,50) haciendo equivalente de pesos argentinos de un millón doscientos dos mil setecientos dieciocho con ochenta y tres centavos (\$1.202.718,83) **IVA INCLUIDO**, los efectos de realizar el correspondiente cuadro comparativo de precios-, de acuerdo al requerimiento solicitado en las reuniones técnicas mencionadas anteriormente en esta Dirección.-



*Dirección de Informática y Tecnología*

Que, así pues vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas según el cuadro comparativo de –fs.24-, y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta del informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma GBIT IT SOLUTION BUILDER por la **Migración de Correo MPD –Ministerio Público de la Defensa** conforme a la cotización acreditada a –fs.17/19-, por un valor de **dólares sesenta y ocho mil setecientos veintiséis con setenta y nueve centavos (u\$s68.726,79) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de lo requerido oportunamente.-

Que, tal como lo comunica el Señor Subsecretario de Administración del Ministerio Público de la Defensa, el Señor Alfonso Daniel Mourente, se procedió a la afectación preventiva solicitada tal como surge de los correos electrónicos adjuntados en estos autos a –fs.21/23-, en el equivalente de **pesos argentinos un millón doscientos dos mil setecientos dieciocho con ochenta y tres centavos (\$1.202.719,83)** a la suma de **dólares sesenta y ocho mil setecientos veintiséis con setenta y nueve centavos (u\$s68.726,79) IVA INCLUIDO**; para lo cual se consideró el cambio de tipo vendedor del Banco Nación a pesos diecisiete con cincuenta centavos (\$17,50).-



*Dirección de Informática y Tecnología*

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro, Cap.II , art.7°, inc. 2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art. 2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, arts. 1°.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la **Migración de Correo MPD –Ministerio Público de la Defensa**, por el **renglón 1**, por un valor total de **dólares sesenta y ocho mil setecientos veintiséis con setenta y nueve centavos (u\$s68.726,79) IVA INCLUIDO**; con la firma GBIT IT SOLUTION BUILDER, de acuerdo a su oferta que luce a –fs17/19-, toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma GBIT IT SOLUTION BUILDER, por la suma total de **dólares sesenta y ocho mil setecientos veintiséis con setenta y nueve centavos (u\$s68.726,79) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria –se aclara que la afectación presupuestaria por el Ministerio Público de la Defensa se realiza a través del Comprobante Preventivo PrDE:291/2017 de fecha 07 de diciembre a –fs.23-; y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a - fs17/19-,la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.- La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la Factura.-**Artículo 3:** Comuníquese vía correo electrónico a la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.- **Artículo 4:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Dirección de Informática y Tecnología*

de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N° 45/2017**

**Gustavo Araya Ramírez**  
**Director General**  
**Dirección General de Informática y Tecnología**  
**Consejo de la magistratura de la C.A.B.A.-**